

Informe metodológico estandarizado

Estadística sobre superficies y producciones anuales de cultivos en Asturias

Organismo responsable

Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.

Unidad ejecutora

Secretaría General Técnica.

Participación de otros organismos

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Objetivo de la operación estadística

Proporcionar información anual sobre las superficies, la producción, y los rendimientos de cultivos y grupos de cultivos de mayor importancia económica en Asturias de acuerdo con las exigencias de la reglamentación comunitaria.

Esta operación se enmarca dentro de la estadística de similar nombre y alcance nacional promovida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Por tanto, las características metodológicas de la operación autonómica se derivan de las de la operación nacional.

Tipo de operación estadística

Estadística propiamente dicha. Técnica mixta.

En función de la variable (superficie, producción, rendimiento, etc.), el cultivo o el momento de elaboración de la estimación, se utilizan distintas fuentes de información. Entre otras, cabe señalar:

- Registros administrativos, como son los que se derivan de la aplicación de la Política Agraria Común (PAC), el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), el Registro General de la Producción Agrícola (REGPA) y el Programa LEADER, y que sirven como herramienta directa de observación de la superficie cultivada.
- Las superficies geográficas municipales de Instituto Geográfico Nacional (IGN), que sirven para ajustar la superficie de la estadística a la declarada en el IGN.
- El registro vitícola y el catastro rústico.
- Parcelas muestrales vinculadas en otras estadísticas agrarias como, por ejemplo, la ESYRCE.
- Realización de estimaciones de la producción o aforos de cosechas, en distintos periodos como la época de siembra, de floración, espigado, o de recolección, con distintos métodos que dependen de la característica del producto a medir y tomando como referencia muestras de parcelas similares a las utilizadas para otros fines, que son representativas de la producción a estimar.

- Encuestas a agricultores, a empresas y a distintas asociaciones de productores para conocer los destinos de la producción.

Ámbito de la operación

El ámbito de esta operación estadística se define respecto a la población investigada, al espacio físico observado y al periodo de tiempo al que se circunscribe la observación.

Población objetivo

Superficies cultivadas, superficies recolectadas, barbechos, prados permanentes y viveros.

Unidad estadística

Unidad de superficie, en los términos descritos en el punto precedente.

Ámbito geográfico

La estadística cubre el conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Ámbito temporal

El periodo de referencia para la estadística es el Año natural. La estadística se lleva a cabo con periodicidad Anual.

Variables estadísticas**A. Superficie:** Variable estadística principal, medida en hectáreas y clasificada según uso.

- Cultivos
- Prados y pastizales
- Terreno forestal
- Otras superficies (Erial, terreno improductivo, superficie no agrícola, ríos y lagos)

Cuando se trata de **superficies de cultivo**, se consigna la superficie total sembrada para producir un cultivo determinado durante el año de referencia. Los datos de superficies de cultivo se desagregan según tipo de cultivo, distinguiéndose:

- Herbáceos
- Leñosos

Para cada una de estas grandes categorías, se detallan las superficies dedicadas por grandes grupos de cultivos, así como las cifras correspondientes a los principales cultivos herbáceos.

Además, se calculan los agregados de **superficie agrícola útil (SAU)**, que engloban algunos de los siguientes usos del suelo:

- Total tierras de cultivo
- Pradera artificial
- Prados naturales
- Pastizales

En relación con el estudio de los usos del suelo a partir de datos SIGPAC, se ofrecen, para cada municipio, las superficies dedicadas a los siguientes empleos:

- Corrientes y Superficie de agua
- Viales
- Edificaciones
- Forestal
- Frutales
- Improductivos
- Invernaderos y cultivos bajo plástico
- Pasto con arbolado
- Pasto arbustivo
- Pastizal
- Tierras arables
- Huertas
- Viñedo
- Zona urbana

- B. **Producción:** Representa el total recolectado o que se prevé recolectar de un determinado cultivo durante el año de referencia. Medido en toneladas y disponible tanto para los cultivos herbáceos como para los cultivos leñosos.

Desagregación territorial de resultados

Los datos se ofrecen desagregados por concejo, siempre que las fuentes primarias lo permiten.

Política de difusión

Calendario de difusión

Los datos provisionales se difunden en febrero y julio del año siguiente al de referencia. Los datos definitivos se publican en el tercer trimestre del año siguiente al de referencia.

Medios de difusión

Los resultados se difunden a través de los siguientes sitios web:

- Sitio web 'asturias.es' > Temas > Agricultura y montes > Estadísticas agrarias
- Sitio web 'asturias.es' > Temas > Ganadería > Estadísticas ganaderas
- Sitio web 'asturias.es' > Temas > Economía y finanzas > Estadísticas de Asturias
- Sitio web 'asturias.es' > Gobierno abierto > Transparencia > Publicidad activa > Estadísticas de Asturias

Observaciones

Las definiciones de variables y otros aspectos técnicos se han tomado de la documentación metodológica de la operación nacional en la que se enmarca esta estadística, que se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.mapa.gob.es/es/estadistica/temas/estadisticas-agrarias/agricultura/superficies-producciones-anuales-cultivos/>

Marco normativo

Esta operación está recogida en el Plan Asturiano de Estadística (PAE) 2022-2025, aprobado mediante la Ley del Principado de Asturias 3/2022, de 18 de mayo, con el código 01 003, y dentro del sector temático '01 Agricultura y pesca'. Se viene incluyendo de forma regular en los programas estadísticos anuales elaborados en el marco de los sucesivos planes de estadística autonómicos.

Además, la operación figura en el Convenio específico de colaboración en materia estadística, que anualmente se suscribe, entre la Administración General del Estado a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.

Otra normativa que afecta a la operación:

-Reglamento Delegado (UE) 2015/1557 de la Comisión, de 13 de julio de 2015, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 543/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las estadísticas sobre productos agrícolas.

Confidencialidad y secreto estadístico

Todo el personal que intervenga en la elaboración de esta operación estadística queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en materia estadística, y en particular, a la observancia del deber de secreto estadístico regulado en el Capítulo III del Título I de la Ley del Principado de Asturias 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística, así como a aplicar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos vigente en cada momento.